



PROVIDENCIA, 30 JUL. 2026

EX.N° 1264 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.402 de 4 de octubre de 2024, se adjudicó a la empresa SOCIEDAD ASEO MASTER SPA, RUT N° 76.917.836-8, la licitación pública para el "SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES AÑO 2024-2028", adquisición mercado público ID 2490-64-LR24.

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 396 de 18 de marzo de 2026, se dejó establecido que, a contar del 6 de marzo de 2026, la Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Sección de Servidos Generales del Departamento de Administración y perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, y el funcionario encargado Titular será don MIGUEL ÁNGEL BEAS MARIGUAL, Titular del Grado 9° E.M., del Escalafón Profesional y la funcionaria suplente será doña ELIZABETH YASMÍN VITAR OBAID, Titular del Grado 9° E.M., del Escalafón Profesional, de esta Municipalidad; que, según lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 126-2026 de 11 de mayo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N° 6.181 de 10 de abril de 2026 de la Dirección Jurídica, en el Memorándum N° 8.592 de 19 de mayo de 2026 de la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- Que, conforme lo dispone el mismo Decreto Alcaldicio EX.N° 852 de 29 de mayo de 2026, la Municipalidad autoriza el Aumento N° 1, que se indica a continuación, respecto del "SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES AÑO 2024-2028", adjudicado a la empresa SOCIEDAD ASEO MASTER SPA, RUT N° 76. 917.836-8, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.402 de 4 de octubre de 2024.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 77 de fecha 09 de junio de 2026, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa SOCIEDAD ASEO MASTER SPA., respecto del "SERVICIO ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES AÑO 2024 -2028", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 852 de 29 de mayo de 2026:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES AÑO 2024 - 2028"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SOCIEDAD ASEO MASTER SPA



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1264 / DE 2026.-

En Providencia, a 09 de junio de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa **SOCIEDAD ASEO MASTER SPA**, RUT N°76.917.836-8, representada legalmente por doña **DONATELLA OGINO FERMA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Providencia N°1208 Oficina N°1608, comuna de Providencia, en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.402 de 4 de octubre de 2024, se adjudicó a la empresa **SOCIEDAD ASEO MASTER SPA**, RUT N°76.917.836-8, la licitación pública para el “SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES AÑO 2024-2028”, adquisición mercado público ID 2490-64-LR24; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 396 de 18 de marzo de 2026, se dejó establecido que, a contar del 6 de marzo de 2026, la Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Sección de Servicios Generales del Departamento de Administración y perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, y el funcionario encargado Titular será don **MIGUEL ÁNGEL BEAS MARIGUAL**, Titular del Grado 9° E.M., del Escalafón Profesional y la funcionaria suplente será doña **ELIZABETH YASMÍN VITAR OBAID**, Titular del Grado 9° E.M., del Escalafón Profesional, de esta Municipalidad; que, según lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 126-2026 de 11 de mayo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N°6.181 de 10 de abril de 2026 de la Dirección Jurídica, en el Memorándum N°8.592 de 19 de mayo de 2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; y finalmente, conforme lo dispone el mismo **Decreto Alcaldicio EX.N°852 de 29 de mayo de 2026**, la Municipalidad autoriza el Aumento N° 1, que se indica a continuación, respecto del “SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES AÑO 2024-2028”, adjudicado a la empresa **SOCIEDAD ASEO MASTER SPA**, RUT N°76. 917.836-8, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.402 de 4 de octubre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM
AUMENTO N° 1

DEPENDENCIA	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO
Ladislao Errázuriz N°2057: Dirección de Desarrollo Comunitario	\$ 6.933.335.-

El valor total del Aumento N° 1 asciende a la suma de \$214.933.387.- IVA Incluido.

SEGUNDO: La presente modificación no requiere aumento de plazo.

TERCERO: Se autoriza la Disminución N° 1, que se indica a continuación, respecto del “SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES AÑO 2024-2028”, adjudicado a la empresa **SOCIEDAD ASEO MASTER SPA**, RUT N°76. 917.836-8, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.402 de 4 de octubre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM
DISMINUCION N° 1

DEPENDENCIA	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO
Pedro de Valdivia 1077: Dirección de Desarrollo Comunitario	\$ 370.654,73.-



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1264 DE 2026.-

El valor total de la Disminución N°1 asciende a la suma de \$11.490.305.- IVA Incluido.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$2.325.613.588.- IVA Incluido, considerando el Aumento N°1 y la Disminución N°1.

QUINTO: El porcentaje del Aumento N° 1 corresponde al 10,13% del monto original del contrato, y la Disminución N° 1 corresponde al 0,54% del monto original del contrato.

SEXTO: Se modifica la Tabla del punto 4 del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.402 de 4 de octubre de 2024, en el siguiente sentido:

Donde dice:

N°	DEPENDENCIA
1	Pedro de Valdivia 963: Municipalidad de Providencia (desde el 1.1 al 1.23 del Anexo 1 modificado)
2	Mar del Plata 1900: Oficina G4 Bienestar
3	Pedro de Valdivia 1077: Dirección de Desarrollo Comunitario
4	Marchant Pereira 859: Dirección de Barrios y Patrimonio
5	Marchant Pereira 887: Departamento de Organizaciones Comunitarias
6	Pedro de Valdivia 998: Defensoría Comunal

Debe decir:

N°	DEPENDENCIA
1	Pedro de Valdivia 963: Municipalidad de Providencia (desde el 1.1 al 1.23 del Anexo 1 modificado)
2	Mar del Plata 1900: Oficina G4 Bienestar
3	Marchant Pereira 859: Juventud DIDECO
4	Marchant Pereira 887: Departamento de Salud Ambiental
5	Pedro de Valdivia 998: Departamento de Adulto Mayor

SÉPTIMO: La empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.

OCTAVO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de doña Donatella Oginio Ferma, consta de escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 31 de octubre de 2017, y su respectivo Certificado de vigencia de poderes de fecha 6 de marzo de 2026, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 09 de junio de 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y doña DONATELLA OGINO FERMA, Representante Legal".



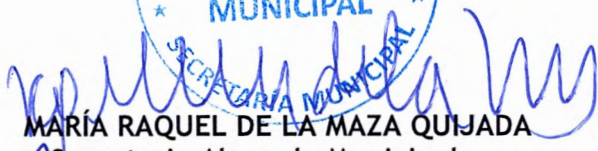
soyprovidencia

HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1264 / DE 2026.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N°323/2026, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N°202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.




MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


DRL/PVM/mbr.

“Por orden del Señor Alcalde”




PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control